SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

4545 *LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A.U.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023,de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, (en adelante, "LME"), se anuncia que el 27 de junio de 2025 el socio único de Leber Planificación e Ingeniería, S.A."-Sociedad Unipersonal- (la "Sociedad"), acordó la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como la aprobación del Balance de Transformación cerrado a 31 de diciembre de 2024, los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social y la continuación del Órgano de Administración. Por tanto, una vez inscrita la transformación, la Sociedad girará con la denominación "Leber Planificación e Ingeniería, S.L."-Sociedad Unipersonal-.

Dicho acuerdo implica la conversión de las 500 acciones de la Sociedad en 500 participaciones sociales (sin variar el valor nominal de cada una), adjudicadas al socio único.

La transformación ha sido aprobada por unanimidad, ajustándose al Proyecto de Modificación Estructural redactado y suscrito por el órgano de administración el 15 de mayo de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LME, se hace constar que se trata de una transformación interna, aprobada en junta universal y por unanimidad por todos los accionistas con derecho de voto, por lo que no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Modificación Estructural ni de los restantes documentos exigidos por la Ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Modificación Estructural previsto en el artículo 7 de la LME.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de Transformación y el Balance aprobado.

Leioa, 27 de junio de 2025.- Administradores Solidarios de Leber Planificación e Ingeniería, S.A.U, Don Josu Ramírez Freire y Doña Lorena Balsera García.

ID: A250035497-1

cve: BORME-C-2025-4545
Verificable en https://www.boe.es